

### PROFESORES INVITADOS

El profesor Francisco Samper Polo, de la Universidad de Santander, permaneció durante algunos meses en su calidad de profesor extraordinario de la Facultad para dictar un curso sobre Derecho Romano Sucesorio. Ofreció, además, una conferencia titulada *Ideas en torno a la Universidad*.

El señor Patricio Chellew, experto de O.E.A., dictó una conferencia sobre el tema *Planificación y desarrollo regionales*.

El profesor Waldemar Hummer, de la Universidad de Innsbruck (Austria), pronunció una conferencia sobre el tema *Las relaciones entre América Latina y las comunidades europeas*.

La Facultad contó también con la visita del profesor Silvio Meira, de la Universidad de Río de Janeiro.

### DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD Y DE LA ESCUELA

El día 19 de marzo de 1984 tuvo lugar el claustro de profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

convocado para formar una terna que elevar al Rector a fin de proceder éste a la designación del nuevo Decano de la Facultad. Habiendo obtenido la primera mayoría el profesor Alex Avsolomovich Callejas, fue designado como tal y asumió su cargo el día 4 de abril de 1984, por el período de tres años. Secretario Académico de la Facultad fue nombrado el profesor Nelson Reyes Soto.

En el acto que tuvo lugar el día 4 de junio de 1984, el claustro de profesores formó una terna para la designación por el Rector de Director de la Escuela de Derecho, encabezada por el profesor Alejandro Guzmán Brito, quien, habiendo sido designado en dicha calidad, asumió su cargo el día 12 de junio de 1984, por el período de tres años. Secretario Académico de la Escuela fue nombrado el profesor Germán Buchheister Flühmann.

#### DISTINCIÓN POR AÑOS DE SERVICIO

Cumplió 25 años de docencia en la Facultad el profesor señor Germán Lührs Antoncich, motivo por el cual recibió diploma y medalla en un acto académico celebrado el día 10 de octubre de 1984.

#### PROFESORES EXTRAORDINARIOS

Con fecha 4 de septiembre de 1984 se nombró profesores extraordinarios a los señores Renato Damilano Bonfante y Francisco Samper Polo.

#### PREMIACIÓN DE ESTUDIANTES

En el acto académico de conmemoración del nonagésimo aniversario de la Escuela de Derecho, celebrado el día 10 de octubre de 1984, fueron entregados los siguientes premios:

*Premio R.P. Eduardo Lobos*  
Jorge Guillermo Bofill Genzsch.

*Premio Enrique Wiegand*  
Vicente Nelson Acosta Ramírez.

En el acto de entrega de diplomas de grado, celebrado el día 14 de noviembre de 1984, fueron entregados premios a las siguientes personas:

Jorge Guillermo Bofill Genzsch  
Hugo Jaime Botto Oakley  
Fernando Castillo Salfate  
Fernando García Ladrón de Guevara  
Jerome John Mac Auliffe Franklin  
Susana Moraga Saieg  
Elizabeth Muñoz Sepúlveda  
Sergio Luis Praus García  
Helmuth Ricardo Vargas Rosa.

Se excusaron de asistir al acto:  
Luz María Lippi Jordan  
Ana María Facuse Apará.

Mejores licenciados 1984:  
Patricia Lorca Riofrío  
Alberto Daniel Sabah Telias.

#### ORGANISMOS COLABORADORES DE LA FACULTAD

Durante el año se iniciaron los trámites destinados a la creación de una Corporación de ex alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso y de la fundación Eduardo Lobos para el desarrollo del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones.

## TERCERAS JORNADAS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por acuerdo de los profesores universitarios que integran la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, las Terceras Jornadas del ramo se realizaron entre los días 9 y 11 de diciembre de 1984, patrocinadas por la Universidad Católica de Valparaíso y la Sociedad ya individualizada.

El acto de inauguración se vio realizado por la participación de las más altas autoridades universitarias y del Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Alfonso Márquez de la Plata, quien formuló importantes anuncios acerca de la Política Social del Supremo Gobierno.

Los profesores invitados, Dr. Jean Claude Javillier, de la Universidad de Burdeos, Francia; Dr. Mario Pasco, de la Universidad Católica de Lima, Perú; y don Emilio Morgado V., Consejero Regional de la O.I.T. para América Latina y el Caribe, actuaron como expositores de los diversos temas programados y aportaron interesantes ideas y experiencias.

Junto a los profesores chilenos de la especialidad, participaron, asimismo, representantes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Las jornadas terminaron con un acto académico en el que se dieron a conocer las conclusiones derivadas del análisis de los más importantes temas de la especialidad incluidos en el programa.

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROFESORES

El profesor Alfonso Ansieta participó en un Seminario sobre Derecho Marítimo organizado por la Universidad de Tulane en Copenhagen. Concurrió también como invi-

tado extranjero a la reunión anual de la Maritime Law Association de Estados Unidos, en San Juan de Puerto Rico, y como invitado por la Escuela Superior de Comercio Exterior dictó un curso sobre las nuevas condiciones del seguro de transporte marítimo de mercaderías.

El profesor Alex Avsolomovich participó en la constitución del Instituto Chileno de Derecho Procesal, que tuvo lugar en la ciudad de Concepción y del cual el profesor Germán Lührs fue designado su secretario.

El profesor Raúl Bertelsen participó en la XII Jornada Nacional de Derecho Público organizada por la Universidad de Valparaíso.

El profesor Mauricio Bezanilla intervino en los diversos coloquios de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en torno al proyecto de reforma del D.L. 2.200, realizados a través del año, y en las jornadas convocadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto del mismo tema. Intervino, además, en las III Jornadas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social organizadas por la Facultad y la Sociedad Chilena del Trabajo.

El profesor Arnolfo Composto intervino en la X Jornada Luso-Hispanoamericana de Estudios Tributarios efectuada en Montevideo y en la XV Jornadas Chilenas de Derecho Público organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso.

El profesor Alejandro Guzmán, invitado por el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires, dictó un curso en dicha ciudad sobre Historia de la ciencia jurídica medieval y moderna.

Intervino, además, en el V Congreso de Derecho Romano e Historia del Derecho, organizado en Santiago por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y realizó una gira de investigación que incluyó la Universidad de Sassari, Cerdeña y el Max Planck Institut für europäische Rechtsgeschichte de Frankfurt a. M.

El profesor Italo Merello participó en el V Congreso de Derecho Romano e Historia del Derecho organizado en Santiago por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

El profesor Osvaldo Oelckers realizó una gira que incluyó las Facultades de Derecho de las Universidades Complutense de Madrid y de Ginebra; intervino en el I Congreso Iberoamericano de Administración Pública celebrado en Alcalá de Henares y en la XII Jornada Nacional de Derecho Público organizada por la Universidad de Valparaíso.

El profesor Pedro Pierry participó en la XII Jornada Nacional de Derecho Público organizada por la Universidad de Valparaíso.

El profesor Carlos Salinas participó en el V Congreso de Derecho Romano e Historia del Derecho organizado en Santiago por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. A través de una beca otorgada por la O.E.A., se dirigió por un amplio período a España con el fin de desarrollar trabajos de investigación en la Universidad Complutense de Madrid y en el Archivo de Indias de Sevilla.

El profesor Tito Solari tomó parte en una mesa redonda sobre temas jurídico-médicos organizada por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Van Buren. Intervino, además, en una mesa redonda convocada por la Escuela de

Derecho de la Universidad de Valparaíso sobre “Nuevas normas para la excarcelación de los procesados por la ley de cheques”.

El profesor Rafael Valenzuela ofreció una conferencia dentro de la I Escuela Internacional de Verano, organizada por la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, y participó en una mesa redonda sobre Contaminación en el Pacífico Sur, celebrada como parte de las Jornadas de Perfeccionamiento “Mar y Periodismo”, organizadas por el Consejo Regional de Valparaíso del Colegio de Periodistas de Chile.

El profesor Manfred Wilhelmy participó en un seminario internacional sobre América Latina: hacia nuevas formas de participación internacional, organizado en Arica por el Instituto de Organizaciones Internacionales de la Universidad de Chile, y en un seminario internacional sobre Seguridad internacional y paz en América Latina convocado por el mismo Instituto.

La profesora Ana María Wilson intervino en la XII Jornada Nacional de Derecho Público, organizada por la Universidad de Valparaíso, y tomó parte como relatora en un ciclo de estudios sobre responsabilidad médica organizado en Santiago por el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile.

CLASE MAGISTRAL DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, DON ALEX AVSOLOMOVICH CALLEJAS, CON MOTIVO DEL NONAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE DERECHO

Valparaíso, 10 de octubre de 1984.

Con honda gratitud para con sus fundadores celebramos los 90 años del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones, hoy Facultad de la Universidad Católica de Valparaíso.

Creada la Corte de Apelaciones en 1892, se fue manifestando entre los ciudadanos de Valparaíso un creciente interés por constituir un curso de leyes que permitiera a los jóvenes porteños seguir aquí estudios regulares de derecho. Por esos días era Provincial de la Congregación el Rvdo. Padre Román Desmarais, gobernaba la República el Almirante don Jorge Montt y reinaba en la Iglesia Universal León XIII.

Fueron muchos los que contribuyeron a llevar a buen término el proyecto. Entre ellos, los ministros de esa Corte, don Leoncio Rodríguez, don Manuel Antonio Cruz y don Enrique Foster Recabarren, su fiscal don Camilo Munita Gormaz y don Rafael Egaña Ugalde, redactor del diario "La Unión". Esos magistrados ofrecerían sus lecciones en la primera escuela universitaria de Valparaíso.



En su Clase Magistral de 1974, al conmemorarse los 80 años de la Escuela, don Enrique Pascal García-Huidobro recordó muchas circunstancias de nuestra historia. Las pinceló en el marco de una época, de una cultura y dentro de una concepción teológica, filosófica y jurídica que identificamos con aquella que inspiró a los autores de esta corporación y que nos transmitió cuando fuimos estudiantes.

Eran los mismos tiempos en que nos reuníamos, en largas tertulias, con nuestros profesores de Historia y de Filosofía del Derecho, Rvdos. Padres Osvaldo Lira Pérez y Rafael Gandolfo Barón, y nos acercábamos a misterios insondables a cuyo amparo crecíamos.

Dos sacerdotes que con sus percepciones humanas y sus estilos tan diferentes, debían tener en nosotros una profunda influencia. Otros maestros, como don José Miguel y don José Florencio Infante Díaz, don Enrique Wiegand Frödden, don Julio Ruiz Bourgois, don Raúl Le Roy Le Roy, don Luis Young Reyes, don Enrique Vicente Vicente y don Eugenio Guzmán Varas, también nos entregaron su generosa dedicación. Todos ellos nos permitieron gozar de una auténtica y excepcional vida universitaria e iniciar esa síntesis espiritual tan íntima y singular que ningún hombre, y menos un hombre de derecho, puede rehuir.

Nada nos era ajeno. Quien quiera dedicarse a la política, decía Osvaldo, no puede dejar de leer todos los días algo de la Historia de Roma, ... descubrimos así a Teodoro Mommsen y la Ciudad Antigua. Otro agregaba, es cierto que la Iglesia no se justifica por la cultura que ha prodigado y prohijado, pero ¿han examinado la influencia del cristianismo en la humanización y perfeccionamiento del derecho, aún de aquel más perenne y clásico? Santo Tomás, decía don Enrique Wiegand, también trató de las cuestiones procesales. Sin sólidos conocimientos de derecho civil el estudio del derecho de minería, tan importante para nuestro país, no tiene médula, acotaba don Julio. No desvinculen la historia del derecho penal de las connotaciones

socioeconómicas de cada ciclo histórico, que le terminan de dar sentido a la pena y dejan en relieve la importancia del bien jurídico que se quiere proteger, sugería Luis Young.

Cuántas cosas se nos proponían. Montesquieu y Felipe II. Pluralismo y ortodoxia. Lógica y latín. Manresa y Navarro y los procesalistas de este siglo, apenas conocidos en ese tiempo en Chile. El principio inquisitivo y el código de procedimiento civil italiano.

¿El Reino de Chile o la República? ¿Empezamos a ser en 1810? ¿Pedro de Valdivia o Portales? Un deseo no bien acabado por integrar toda nuestra historia y proponer un gran destino solidario, que uniera a los chilenos y a hispanoamérica.

El Padre Lacunza, Maritain, Nicolás Berdiaeff, la Defensa de la Hispanidad, Fausto, la cuestión social, León Bloy, Charles Péguy, Chesterton, Hilaire Belloc. Puntos de vista, "cosmovisiones". Pío XII, faro luminoso para todos nosotros, urgidos a distinguir lo accidental de lo necesario y permanente.

Ahora bien, todo esto comenzó a hacerse posible, en cierto modo, el 28 de enero de 1894, cuando apareció en las columnas del diario "La Unión" el siguiente aviso:

"Curso de Leyes: Accediendo a los deseos manifestados por diversos padres de familia y contando con la colaboración de un respetable y escogido número de abogados, el Colegio de los Sagrados Corazones ha resuelto abrir un curso completo de leyes, al cual podrán ingresar no sólo los alumnos que hayan hecho sus estudios en dicho establecimiento, sino también todos aquellos otros que lo deseen y que cumplan con los requisitos reglamentarios. Con este propósito permanecerá abierta la matrícula correspondiente desde el 15 de febrero hasta el 2 de marzo.

“Oportunamente y según el número de alumnos inscritos hasta esa fecha, se fijará el orden y número de clases. “Por ahora, el Cuerpo de Profesores se compone de los señores: don Leoncio Rodríguez, don Zorobabel Rodríguez, don Camilo Munita Gormaz, don Mariano Egaña y don José Ramón Gutiérrez. El Rector”.

La inauguración del Curso se verificó el 1º de mayo de 1894, siendo su primer Director el Rvdo. Padre Cosme Löhr, cuando desempeñaba el cargo de Rector del Colegio el Rvdo. Padre Augusto Jamet.

Fue el fruto de la voluntad de la Congregación de los Sagrados Corazones, a la que tanto debe Chile, para lograr en Valparaíso aquello que 70 años más tarde postularía Paulo VI: *una como presencia pública, estable del pensamiento católico en el estudio y promoción de la ciencia jurídica, con el objeto de formar juristas, jueces y abogados de auténtico prestigio por su doctrina, preparados para desempeñar las funciones más importantes en la sociedad y ser testigos de la fe en el mundo* (Declaración de 28 de octubre de 1965, sobre la Educación Cristiana de la Juventud. Paulo VI). Es decir, un anticipo del Concilio Vaticano II y una renovación de la rica tradición de la Iglesia.

Desde aquellos comienzos, parte de la crónica está escrita. Se la debemos a don Roberto Hernández C., autor en 1932 de *El Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso - Reminiscencia de una iniciativa particular con 30 años de vida* (1894-1895), (1903-1931) (Fischer Hnos. Impresores). Fue don Roberto, escritor, historiador y periodista, ardiente expositor y defensor de la Provincia.

La historia jurídica de Chile se enriquecería si algunos de nuestros alumnos, guiados por sus maestros, en homenaje al centenario que se avecina, se interesaran por narrar qué y cómo enseñaron aquellos profesores que se han sucedido en las respectivas cátedras. Informarse de las fuentes que utilizaron, para hacernos a todos más cons-

cientos del legado que hemos heredado, no es tarea fácil, pero apoyados en aquella obra, en los archivos públicos y privados, en las publicaciones, en los apuntes de clases, en las memorias de prueba, en los litigios que atendieron o en los fallos que dictaron, en sus intervenciones parlamentarias, en las bibliotecas que tuvieron o de las cuales disfrutaron y en el recuerdo que muchos conservan en el corazón, es posible emprender esta hermosa reflexión sobre la reflexión de la conciencia humana.

Don Zorobabel Rodríguez, que también fue Superintendente de Aduanas, y don Egidio Poblete, enseñaron Economía Política, sentando doctrinas que preparaban el porvenir. Don Leoncio Rodríguez, Derecho Civil, el mismo que aplicaba en el tribunal a ricos y pobres. Don Ricardo Escobar Cerda, Derecho Penal, quien, en la inauguración del año académico de 1909, se refirió a la delincuencia infantil y a la responsabilidad penal de los niños, para después, en el mismo año, en otro discurso, instar por la implantación en Valparaíso del Colegio de Abogados.

Don Juan de Dios Vergara Salvá dictó cátedra de Derecho Comercial por más de veinte años, rama tan importante, especialmente en ese entonces para este puerto que era uno de los primeros del Pacífico. Don Elías González Medina, Derecho Internacional Público, la misma persona que siendo alumno de quinto año de Derecho salió en defensa de los Padres Franceses, frente al dogmatismo ideológico de un político capitalino, que les imputaba ser extranjeros y sectarios. Reclamaba don Elías de esa dramática cerrazón de inteligencia y voluntad que tanto daño ha causado, antes y ahora al país, aunque se disfrace bajo diferentes máscaras y cambien sus ídolos, y denostaba esa falta de realismo que nos impide unir fuerzas y cooperar con la labor de los demás.

Posteriormente, don Fernando Durán impartió Introducción al Estudio del Derecho, con quien contamos hasta hace tan poco. Don Humberto Mewes, Derecho Interna-

cional Privado, después Contralor General de la República, Don Eugenio Severín, Derecho Procesal Civil, y acentúo civil, porque supo transmitir esa íntima ligazón entre la estática y la dinámica jurídica a la que aludía Goldschmidt. Don Enrique Vicente, Derecho Administrativo; él, en su oficina del Consejo de Defensa del Estado, siendo sus alumnos, nos adiestró en el manejo de reglamentos, decretos y resoluciones, en la jerarquía de las fuentes del derecho, para la defensa sutil de los derechos de los administrados ante un poder creciente de la Administración, con aquel artículo 87 de la Constitución de 1925, que, en un momento largo, tuvo el efecto de paralizar lo contencioso administrativo. Don Raúl Gallardo daba lecciones de economía social y legislación del trabajo, en una época en que la voz de Roma había llegado a Chile y era necesario asumirla para nuestras peculiares circunstancias. Don Rafael Raveau, que tanto aportó a la Escuela en toda clase de trabajos académicos, se entregaba al cultivo del Derecho Romano y del Derecho Constitucional. Y cómo no recordar a don Eugenio Middleton Soffia, que hacía sus clases de Historia del Derecho con tanto contentamiento interior, autor de esa magnífica memoria intitulada "De la fundación de la sentencia".

Si se acogiera esta sugerencia, de hacer la historia de la enseñanza del Derecho en nuestro Curso de Leyes, surgirían de un modo evidente el amor, el celo y la versación en las cosas del espíritu de los primeros Directores del Curso, que en nombre de la Congregación lo administraron hasta 1947: los Rvdos. Padres Cosme Löhr, Mateo Crawley, Teófanos Calmes, Mariano Sívori, Ignacio Janiot y Eduardo Lobos.

Bajo el prudente cuidado de estos padres se creó un modo de conducta que perdura y que se refleja en la tolerancia, en el respeto a los demás y en el valor para defender las propias convicciones.

Don Egidio Poblete, en 1906, en su calidad de vicedirector, contestando al diario "El Heraldó", afirmaba que: *en la vida del Curso ha habido en él alumnos de todos los credos políticos o religiosos y ninguno se ha sentido incómodo, sino que ha gozado de plena libertad.*

Cuando un grupo de alumnos se retiró del Curso, el 5 de julio de 1910, al terminar la carta que dirigían al Director dándole cuenta de su decisión, confesaban: *De todos modos agradecemos sinceramente a usted y por su intermedio a todos los profesores la favorable acogida que nos dieron durante más de dos años, acogida que es tanto más de agradecer, por cuanto ustedes sabían perfectamente que no éramos de sus ideas.*

Y en 1911, el Padre Mateo Crawley informaba al Honorable Consejo de Instrucción Superior que *el cuerpo de profesores del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones ha adoptado como norma no intervenir en forma alguna en la solicitud que se ha presentado para la creación de un nuevo Curso de Leyes en la ciudad de Valparaíso. Observaba a continuación que el reglamento del Curso que dirigía no impone como causa de separación sino una sola: la de no observar el alumno una conducta moral irreprochable; jamás se ha exigido la asistencia a ningún acto religioso.* Dejaba también constancia que no obstante la existencia del nuevo Curso se habían matriculado en él nuestros jóvenes de todas las ideas.

En 1923, en el día del Colegio, el Rvdo. Padre Vicente Monge, Provincial de la Congregación, manifestaba en un precioso discurso: *Creo que no he faltado a la consigna de no hablar ni de religión ni de política, pero permitidme que termine contándoos que hace 65 años se sentaban al lado, en los mismos bancos, don Enrique Mac-Iver y don Ruperto Marchant Pereira, dos ilustres servidores de la República que anduvieron por muy diferentes caminos. Sin embargo, el jefe del radicalismo y el ejemplar sacerdote —e ilustre y valeroso capellán de nuestro ejército,*

*agregaría yo— conservaron toda la vida la estrecha amistad contraída en los primeros años, y la Divina Providencia permitió que el recuerdo de la infancia renaciera en el primero, recibiendo los auxilios religiosos de manos de su santo amigo.*

El Padre Eduardo encarnó como nadie estas virtudes. Tenía la convicción que la mayor cantidad de asuntos pertenecen a la calidad de los opinables y sabía que la fe es un don de Dios.

Más recientemente, ni las pasadas ni las presentes vicisitudes políticas han significado para nuestros profesores apartarse de esta forma de entender la Universidad y la cristiana convivencia, en la que no caben ni la ira, ni la persecución, ni el incordio. Es uno de nuestros sellos de orgullo.

Corresponderá a otros, con mejor pluma, completar y continuar esta evocación. No puedo evitar, sin embargo, nombrar a doña Juana Ross de Edwards, cuya caridad también se extendió a nosotros; al inolvidable diario "La Unión", que fue un ferviente amigo del Curso, y a nuestros tres primeros decanos, don Enrique Wiegand Fröeden, don José Florencio Infante Díaz y don Eugenio Cornejo Fuller.

Dios quiera que la educación cristiana, sus escuelas, colegios y universidades vuelvan a contar con la devoción, el empuje y el desprendimiento de benefactores, como los que hicieron posible esta obra y la sostuvieron por largos años. Esta necesidad se hace igualmente presente ahora, cuando se pretende por algunos afirmar, de hecho o de derecho, que las universidades son del Estado, aduciendo que el Fisco las subvenciona. Trastruecan, así, la función de éste, que principalmente, ha de distribuir entre los ciudadanos los haberes comunes destinados a la educación superior, respetando realmente la libertad de enseñanza.

Empero, nuestro pasado nos lleva al presente: a este equilibrado conjunto de académicos que presidido por los

notables profesores don Gonzalo Calvo Castro, don Mario Consigliere Capurro, don Eugenio Cornejo Fuller, don Jorge Magasich Huerta, don Enrique Pascal García-Huidobro y don Arturo Zavala Rojas, se completa, como por grados generacionales, con otros no menos entendidos, para terminar en los últimos quince años con un número de postgraduados y doctores en Derecho, quienes con afán auténticamente universitario perfeccionaron su preparación científica en las mejores universidades del mundo. Ya en la década de los años 50 son los profesores Alfonso Ansietta Núñez, Enrique Aimone Gibson, Patricio Bofill Vergara, Ricardo García Rodríguez y Francisco Samper Polo, que es el primero que se doctoró en Derecho, los que inician esta difícil jornada.

En nuestra solemne reunión de hoy tenemos la alegría de poder distinguir a dos ex alumnos del Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso y de esta Escuela. Don Renato Damilano Bonfante, modelo de abogado, gran profesor, servidor público de vocación probada, apasionado, vehemente y generoso, ex Director de nuestra Escuela, actual Rector de la Universidad de Valparaíso, a quien, en razón de sus relevantes méritos como procesalista, nuestra Universidad y esta Facultad lo han designado profesor extraordinario. Y don Germán Lührs Antoncich —mi amigo y compañero—, mente siempre abierta a nuevas perspectivas del saber jurídico, inteligente y agudo observador de este tejido vital de hechos, valores y normas en que consiste la aplicación del Derecho; a él el homenaje de todos por sus 25 años de labor académica en la cátedra de Derecho Procesal.

Considero signo de nobleza el que cada uno de los profesores que constituimos el actual cuerpo académico, reconozca su simiente intelectual en aquellos que nos precedieron en el servicio de las cátedras.

Son 90 años en que hemos ido adquiriendo abolengo y tradición. Son 90 años de existencia en que como expre-



saba el profesor don Alejandro Guzmán Brito, en el año 1983, se ha dado esa *lucrativa relación de pregunta-respuesta, que ennoblece y enriquece tanto a quien pregunta, en razón de la respuesta que recibe, cuanto a quien es preguntado, en virtud de la pregunta que debe responder . . .*

Desde que ingresé a la Escuela, hace 30 años, me he preguntado por el sentido de nuestra actividad de juristas. Tiendo a pensar, tal vez en forma incompleta, que puede entenderse como una ciencia, como un arte, que habilita, en último término, para juzgar conductas humanas singulares, exigibles frente a y por la sociedad, con el propósito de hacer efectiva la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo, eligiendo en cada caso la mejor solución.

Conocimiento, destreza y método; hombre falible y caído, no la humanidad en abstracto; juicio terrenal, susceptible de revisión ulterior por el Tribunal de Dios; vida social con sus absolutos y relativos; justicia que nada puede hacer sin la prudencia, y, allá, a lo lejos, pero inminente para cada uno, la Verdad y el Bien.

Acaso, porque en ese entonces barruntaba esta manera de interpretar la experiencia jurídica es que me incliné por el Derecho Procesal. Quizás, por lo mismo, una noche, después de meses de lectura y reflexión para preparar nuestra memoria de prueba, descubrí que todo el sistema de hacer justicia descansaba no sólo en el ejercicio del derecho de acción, en la pretensión procesal que se presenta a un juez, sino, principalmente, en otra sustantiva y anterior: la pretensión material, o como decíamos por aquella época, la pretensión extraprocesal.

Es en la voluntad de un sujeto para que otro le cumpla o le reconozca un derecho que estima, con o sin fundamento, tener en su contra y que aquél resiste o desconoce, en donde comienza todo intento de jurisprudencia.

Es en la verificación de la realidad objetiva de esta clase de conflictos intersubjetivos y en la necesidad de re-

solverlos para mantener la paz, donde encuentra su último sentido la ciencia jurídica.

Estimo que el grado de perfección de una sociedad determinada aumenta en la medida en que en ésta se someten a la consideración judicial, además de las pretensiones jurídicas individuales y de las de la sociedad para imponer penas por delitos, aquellas otras que tiene el particular frente a la administración o ésta frente a aquél.

Resulta sugestivo proyectar esta concepción a las pretensiones entre los Estados o ante la comunidad organizada de naciones. El propósito de sujetar toda contienda sobre derechos a un juez para obtener una justa composición de intereses, tiene una virtualidad que, en su día, aplicada a toda clase de pretensiones jurídicas insatisfechas, cualesquiera que sean el pretendiente y el pretendido, no por estar distante, debe dejar de interesarnos como promesa de un nuevo orden temporal, porque tenemos la obligación sagrada de preservar la sociedad política contra la desintegración.

Por lo que vengo exponiendo, me resulta lógico concluir que es gravísimo mal de una nación la perversión de sus jueces que deniegan justicia por acción u omisión, por prevaricación o ignorancia, por acomodo o por cobardía, por la aplicación al caso concreto de la ley positiva injusta en contra de otra que confiere, antes de la existencia de todo estado, derechos que son propios de la persona.

Creo no equivocarme al afirmar que el Derecho debería enseñarse y los jueces aplicarlo examinando la causa última de los códigos y de las leyes; fingiendo, en un primer momento, que no existen, de modo que la razón natural, sea en cada caso concreto, la fuente viva que inspire la sentencia, corrigiendo los excesos y los defectos de las reglas instauradas por el hombre. No hay que olvidar, eso sí, la curiosa paradoja de que sólo quien domina con maestría estas reglas puede encontrar en ellas, a veces en la más reglamentaria, aquel destello, aquella impronta que

dejó el Creador en sus creaturas y mantiene cada día en la obra de los seres libres.

En cada juez ha de estar Salomón, capaz de encontrar el modo original de hacer justicia y solucionar la lesión que los vicios, o la torpeza, o la simple limitación de nuestra condición imponen a la armonía de unos con otros.

Aspiro a la organización de una sociedad en que tal modo de administrar justicia sea posible. Y me atrevo a vincular a ésta, mi Facultad, a tal propósito, superando el positivismo legalista que estratifica y violenta, amenazando el desarrollo ordenado y justo de la vida social.

Porque, apreciados alumnos, en nuestra Escuela no estamos ni somos indiferentes a lo que ocurre en la sociedad en que vivimos, pero nuestro deber propio no está en la usurpación de las funciones que corresponden a otros. Está en el repetido examen de todas las cuestiones que condicen con la solución de los conflictos por la vía del derecho. En concebir una pretensión jurídica para que, por ejemplo, el cesante pueda reclamar una oportunidad de trabajo o su sustento a la sociedad o al Estado, fundándola en el principio de subsidiariedad, extendiendo así el campo del ejercicio del derecho de acción. En reconocer en el recurso de protección, a la vez que una suerte de "cognitio extraordinaria" para superar las carencias "del derecho formulario", en una administración de justicia que, en muchos aspectos, no nos satisface y requiere de reformas, en reconocer, digo, un expediente peligroso con el que se podría ignorar el derecho de defensa y dar por definitivamente juzgado lo que necesita lato conocimiento. En analizar la enorme sabiduría subyacente en la institución del juicio de residencia a los gobernadores del reino de Chile y rescatar lo que hay de esencial en la figura. En el idear recursos que extiendan al campo de la administración económica y financiera la certeza y la seguridad jurídicas. En imaginar mejores y más medios de hacer justicia, aunque ello nos lleve a reponer la existencia de jueces

pedáneos para las poblaciones marginales. En examinar qué significan el fuero militar y el fuero universitario en la sociedad de hoy. En procurar puntualizar todos y cada uno de los elementos que componen el orden de la libertad respecto de todas las instituciones en las que se expresan y actúan las personas. En fin, en determinar el alcance y significado público de los llamados derechos humanos para que los valores a que ellos se refieren resulten seria y efectivamente protegidos y no simple ideario y normativa programática.

Todo esto lo reitero insistentemente, a la luz del Derecho, con serenidad y libre de todo condicionamiento político circunstancial.

Me permito expresar estas palabras tan personales, porque me siento partícipe de una comunidad, de una familia, como lo es nuestra Escuela de Derecho, que se configura precisamente con el pensamiento y el modo de ser de cada uno de sus miembros. Porque, además, es bueno que los alumnos conozcan cómo piensan sus profesores. Porque sólo desde el cultivo de nuestras respectivas especialidades, dotándonos mutuamente, podemos hacer cultura y cultura jurídica para Chile, que hoy se conmueve frente a tantas situaciones. En el seno de esta Escuela nagenaria, en la meditación, en el estudio y la investigación, con sencillez y modestia, debemos preparar nuestro futuro, dentro de esta Universidad que nos es tan querida y a la que estamos dispuestos a servir con lo mejor de nosotros.

Muchas gracias.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CENTRO DE ALUMNOS DE LA  
ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO, DON AGUSTÍN SALAS GARCÍA-HUIDOBRO, CON  
MOTIVO DEL NONAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA ESCUELA  
DE DERECHO

Ante una nueva celebración de la fundación del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso, no creo necesario detenerse en el análisis histórico de los sucesos transcurridos en casi un siglo, sino más bien, y como alumno, tratar de buscar las enseñanzas que nos prodiga lo acontecido en estos noventa años.

El Curso de Leyes, actual Escuela de Derecho, se creó como una institución formadora y más bien forjadora de los futuros hombres de Derecho, que deberían desempeñarse en Valparaíso y el resto del país.

La visión de aquellos fundadores fue pretender dar cabida a una institución que amparara e impulsara a los estudiosos del Derecho, desde la perspectiva de la Iglesia con el objeto de cooperar al engrandecimiento del país, como cultores de una ciencia de la más alta trascendencia para el pasado, presente y futuro de la nación.

Hoy, como alumnos, somos herederos directos de una tradición prácticamente centenaria, de una rigurosidad científica que busca el estudio profundo y consciente del fenómeno jurídico, y la formación antedicha de abogados

de la más alta jerarquía, para desenvolverse en los múltiples campos que el Derecho nos ofrece.

Hoy día, esa tradición nos hace analizar el momento presente con la perspectiva señalada, como miembro de esta Escuela y parte integrante de la institución en que se enclava, que es la Universidad Católica de Valparaíso.

En nuestra condición de alumnos, reconocemos la apertura de las autoridades a la participación y revela las diferentes tendencias académicas, ideológicas, políticas, etc., que se desarrollan en nuestra Universidad. Lo que es un hecho real y concreto, que se ve, que se siente, en una palabra, que existe y que no puede ser desconocida por ninguno de nosotros. Esta situación la aceptamos, e incluso la agradecemos a las autoridades universitarias y a nuestra Escuela.

Sin embargo, los auspicios de esa iniciativa no pueden verse atropellados o más bien dicho negados, como hoy sucede, por elementos que no responden a los mínimos grados de convivencia armónica y pacífica. Y utilizan los espacios recuperados para saciar sus fines panfletarios, politiqueros, particularistas, e incluso también violentistas, que en nada responde al objetivo de lograr un diálogo profundo y constructivo, que produzca y perfeccione ideas y teorías que redunden en beneficio nuestro y de la nación en su conjunto.

Otro aspecto, que hoy queremos destacar, es que lo fundamental en el objetivo de nuestra Universidad es la entrega en forma consciente al estudio, sin negar nuestra realidad de seres integrados a la sociedad. Pero no es menos cierto que este segundo aspecto puede dejar en el camino nuestra obligación básica ya enunciada, que es el resultado del esfuerzo propio de nuestras familias y también del país.

Es imperioso hacer un llamado a profesores y alumnos a retomar sus roles en la realización de nuestros respecti-

vos deberes básicos, tales son: el estudio y engrandecimiento de nuestra ciencia, el Derecho.

El análisis y la reflexión de los sucesos que aquejan a la Universidad y la Escuela han ido más allá de lo que corresponde y, en el momento, ya casi sólo nos une el ser parte integrante de una institución en que cada uno ya no la mira desde el estamento a que pertenece, sino la ve a través del cedazo ideológico que comparte o simpatiza. Es vital que nos preocupemos de servir a la sociedad conociendo los fenómenos sociales, en nuestro caso, desde el Derecho, dominando a fondo cómo se originan, acontecen y realizan. Y eso sólo lo lograremos a través del estudio concienzudo y responsable de nuestra ciencia. Y así no podremos, ante una situación concreta, excusarnos respondiendo: que nuestra gran preocupación por los sucesos cotidianos nos impidió lograr un análisis profundo de lo visto en nuestros años de Escuela.

El avance del tiempo es inexorable, las clases perdidas ahí están y allí permanecerán; los fracasos de los que no tenemos mentes privilegiadas en materias y controles, serán mudas expresiones del afán mediatista que nos ataca en este último año.

Es necesario, ya no recapacitar, ya no reflexionar, sino actuar en la recuperación de la Universidad, su espíritu y el estudio. Y así lograr la formación que nos es tan necesaria para ayudar a salir al país de la situación que todos, de una u otra forma, critican. De lo contrario, sólo podremos objetar, pero no solucionar.

Por otra parte, solicitamos imperiosamente a la autoridad de nuestra Escuela, y a la de la Universidad toda, que tome las medidas que correspondan, con el objeto de lograr el bien común dentro de sus respectivas jurisdicciones. A veces las medidas aunque dolorosas son necesarias para mantener la salud de los enfermos, porque no podemos negar la anormalidad en que las actividades universitarias actualmente se desarrollan. Y si es necesario para superar-

lo, la adopción de medidas ejemplificadoras y fuertes que en definitiva favorezcan a la mayoría, no duden que el apoyo de los alumnos estará presente.

En síntesis, pedimos que todos y cada uno reasuman la responsabilidad que les es propia, que superemos la inmediatez y baja calidad a que nos han llevado los elementos ajenos, disociadores y violentistas, que analicemos la realidad desde la perspectiva que nos corresponde como universitarios y futuros hombres de Derecho. En definitiva, que estos noventa años se resuman en una sola gran idea: hacer universidad.



## DISCURSO DEL PROFESOR GERMÁN LÜHRS \*

Los 25 años de docencia que han motivado este inmerecido reconocimiento, son también 25 años que cumplo desde que egresé de las aulas de nuestra Escuela. Quienes hemos tenido la suerte de vincularnos a ella y de convivir en la actividad académica, podemos contar a quienes recién han ingresado, y a otros, que la nuestra es una comunidad hartamente especial y que el sello que muchos han sabido imprimirle le confiere una muy valiosa característica.

Natural es que docentes de una Escuela de Derecho profesen diversas doctrinas, tengan distintos pensamientos en lo político, lo económico y lo social y, como es lógico, diferentes visiones acerca de lo que el Derecho es, o sobre el mayor o menor valor de una determinada escuela de pensamiento jurídico. Natural es, también, que según sean las distintas personalidades —acrisoladas por el estudio, por el trabajo académico, la profesión o la participación en la vida ciudadana— se defiendan en un momento dado con pasión lo que se entiende que es justo y bueno. Explicable sería, en consecuencia, que hubieran en lo nuestro

---

\* Con motivo del homenaje que se le rindiera al cumplir 25 años de docencia en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso.

divisiones, uno que otro rencor, alguna dificultad permanente y odiosa.

Algo hace, sin embargo, que en nuestra Escuela imperen siempre la tolerancia, la aceptación de que —entendiéndose que coincidimos en ciertos valores fundamentales— pueda disentirse, pueda discutirse y sustentarse posiciones diversas, siempre con comprensión y respeto.

Si me preguntaran qué es lo que, después de 25 años, quisiera calificar como lo distintivo de nuestra Escuela, diría que ésa es su tónica común y permanente. Es su espíritu; el espíritu que supieron infundirle sus fundadores y quienes continuaron su obra, formados todos por los divinos corazones en las letras, la ciencia y la virtud. Ojalá perdure para siempre.

La costumbre —que viene de no hace mucho— de reconocer la labor de 25 años, labor desarrollada en esa convivencia, infundida por ese espíritu, hace que a uno le den ganas de devolver, a quienes fueron sus maestros y ya se han ido, y a quienes nos acompañan en el trabajo académico, un reconocimiento de gratitud. Un testimonio de gratitud por haberseme permitido compartir este pan que no se come, pero que alimenta más que el otro, cual es el de que uno se sienta que es, en lo fundamental, una persona y un académico.

He pensado que es bueno que en este solemne acto, en que se celebran los 90 años de nuestra Escuela, exponga algunas de mis preocupaciones acerca de los problemas que afectan al Derecho en nuestros días y mis ideas sobre la manera en que la Escuela podría contribuir a enfrentarlos.

Cuando hay sistemas políticos, económicos y sociales estables, parece ser que las deficiencias del complejo jurídico que los rige no afloran en forma evidente, sino en aquellas áreas en que la estabilidad, por alguna causa, se pierde. En períodos de cambio resulta lógico que las deficiencias del Derecho se presenten con mayor magnitud. Es

el caso de nuestra sociedad, que ha debido vivir, en los últimos 30 años, las más variadas experiencias.

Me referiré en forma sumaria y desordenada a algunas de las cuestiones que, a mi juicio, constituyen deficiencias de nuestro sistema; hay, desde luego, muchas otras y varias de ellas, a no dudarlo, no son fruto de nuestra época; varias, en cambio, han asomado en los tiempos más recientes. Todas, a mi gusto, deben ser objeto de nuestra preocupación.

Si es que partimos del supuesto de que el Derecho tiene como fin la justicia y la equidad, la seguridad, la certeza y, en definitiva, la paz, lo primero que nos llama la atención, si hacemos un breve recuento, es la inadecuación que en ciertas áreas presenta la normativa para regular convenientemente —esto es, de acuerdo a sus fines— las conductas sociales. Para ser precisos, no es que —en muchos casos— lo normativo, como esquema lógico operante, por decirlo así, en el vacío, tenga deficiencias; éstas resultan de su aplicación a conductas sociales concretas.

En el área del derecho procesal, para empezar por lo mío y para citar sólo un par de cuestiones, llama la atención la deficiencia de ciertos sistemas para constituir, efectivamente, instrumentos de solución de conflictos. Ello no sólo por estructuras procesales ineficientes respecto de las cuales mucho se habla pero poco se hace, sino que, también, por la existencia de algunas estructuras orgánicas inadecuadamente denominadas tribunales, como son ciertos órganos administrativos o comisiones que ejercen formalmente jurisdicción, pero que no son independientes de los órganos ejecutivos. Ello obliga a los agraviados a utilizar el recurso de queja ante la Corte Suprema como única instancia para buscar justicia.

En muchas otras áreas se aprecia esa inadecuación de lo normativo con respecto a los requerimientos de la sociedad para una convivencia equitativa, razonable y segura. En el campo comercial, para citar alguno, la facilidad con

que el Derecho permite la creación y modificación de sociedades que adquieren validez jurídica en base a verdaderas ficciones que todos, buenamente, debemos aceptar. En el área bancaria y de las instituciones financieras, la escasa protección que tienen los particulares ante requerimientos impuestos por la Superintendencia de Bancos a la banca privada. La indefensión en que se halla el ciudadano que es marcado, por efecto de la computación, con el estigma de deudor, que lo priva de tener acceso al crédito ante todas las entidades que manejan, estructuradamente, el aparato financiero privado del país. En el campo del derecho civil, particularmente en el derecho de los bienes raíces y sucesorio, la circunstancia de que amplios sectores de la población viven bajo el imperio de códigos operacionales no escritos que se ajustan perfectamente a sus perspectivas, de tal suerte que la a veces necesaria aplicación de las normas jurídicas viene a constituirse en un verdadero obstáculo para su pacífica convivencia afectando situaciones que, de no existir dichas normas, estarían perfectamente resueltas en justicia por el grupo social.

Y no digo, porque podríamos estar durante muchas horas enumerando situaciones semejantes.

Junto a dichas inadecuaciones, que consisten en deficiencias de nuestras instituciones jurídicas para resolver prudentemente problemas, hay, y esto en segundo lugar, una tendencia a pensar que por medio de normas pueden alterarse, así como así, las perspectivas y conductas, asignándose a la ley positiva una virtud o fuerza de que suele, con frecuencia, carecer. Se producen, de esta forma, alteraciones en perspectivas y conductas que son distintas —a veces incluso contrarias— a las deseadas y, consecuentemente, efectos disruptivos no previstos.

Paralelo a ello, existe una distorsión —a mi juicio peligrosa por los efectos sociales que a largo plazo puede acarrear— de la concepción básica de lo que es una norma jurídica en su contenido, validez y eficacia. Se ha llegado,

en efecto, a equiparar la norma con una decisión política cualquiera. Los llamados “ajustes técnicos”, que no son sino modificaciones expresas, que en forma muy reiterada se hacen a disposiciones o a cuerpos legales recién promulgados, no colaboran, como es natural, a una estabilidad ni a una seguridad jurídicas.

Tal vez lo más importante, sin embargo, es otra cosa: nuestro sistema jurídico no dispone de mecanismos de defensa o de los instrumentos necesarios para dar una solución justa a los problemas que plantea la manipulación, consciente o inconsciente, que se hace de las disposiciones legales o de la caracterización de los hechos sobre los que las disposiciones se aplican.

Para hablar de ello sólo en el ámbito judicial, recordemos que cuando nuestro querido maestro e insigne profesor don Enrique Wiegand se refería a la “verdad verdadera”, oponiéndola implícitamente a la “verdad formal”, que es muchas veces falsa, nos llamaba, indudablemente, a la meditación. Nuestro sistema impone que los órganos de decisión, constreñidos en un derecho clauso, inmensamente complicado y tremendamente formal, inviten a los participantes a utilizar los más variados recursos para imponer sus propias perspectivas. Lo que ocurre en el campo procesal sucede también en el área administrativa, comercial y civil. El grave desprestigio en que se cae —ante la comunidad— cuando eventualmente ésta toma conciencia de tales circunstancias, afecta no sólo a los participantes en la situación dada, sino al sistema jurídico en general y, particularmente, a los abogados.

Hay otra cuestión, que puede ser causa o efecto de algo de lo que he dicho, que nos parece que debe ser mencionada: existe, en general, una desorientación acerca del rol que el abogado está llamado a desempeñar como participante en la vida social. Y esa desorientación afecta incluso a muchos abogados, que no tienen claramente definida, ni mucho menos internalizada, la función específica

propia y distinta que deben desarrollar; qué es lo que puede esperarse de él y que sea diferente de aquello que debe hacer otro miembro del grupo. La opinión más generalizada es la de que el abogado está llamado a defender los derechos de su cliente, o a explicar cuál es el derecho aplicable en un caso concreto. Sabemos que esa es una visión muy parcial. Deja de lado el importantísimo papel que está llamado a desempeñar el abogado en la función creadora, sea legislativa o contractual, administrativa o judicial; en las situaciones conflictivas extraprocesales; en la necesaria ponderación de la función garantizadora que diversas instituciones jurídicas tienen en distintas áreas; en la adecuada utilización de los medios de control; en la importante cuestión de la estabilidad social y la seguridad jurídica; en la aplicación de ciertas bases de equidad que deberían trascender a todo juego de palabras o manipulación de símbolos. Y podríamos seguir.

Todo lo dicho, esto es, la inadecuación que lo normativo presenta en muchas áreas para reglar convenientemente conductas sociales; la sobreestimación acerca del poder de la norma para alterar ciertas conductas y perspectivas; en contradicción con ello, la inestabilidad que se imprime a algunas normas recién promulgadas y que están sometidas a modificaciones y derogaciones constantes; la delicada cuestión de la manipulación de las normas y de la caracterización de los hechos; la desorientación acerca del rol del abogado, son algunas de las cuestiones que nuestra Escuela de Derecho no puede, a mi juicio, dejar de abordar en un análisis sistemático y estructurado académicamente.

La visión que se tiene de ellas en nuestro estudio es, en cambio, parcializada y asistemática. No cabe duda de que en los ramos generales y de derecho no positivo el alumno se enfrenta, constantemente, con materias y problemas relacionados con las motivaciones y circunstancias sociales que influyeron en la creación, la vigencia y la

muerte de instituciones jurídicas. Lo mismo ocurre en algún ramo del derecho positivo. En estos últimos hay también una constante preocupación del profesor acerca de la eficacia de las normas, de su distorsionada aplicación, o de sus efectos sociales, ya sea en la familia, en otros grupos, en la sociedad o en cualquiera situación en que participen los hombres. De esa suerte, el estudiante va adquiriendo, casi sin darse cuenta, una intuición acerca de ciertos lineamientos básicos de dichas cuestiones.

Soy un convencido, no obstante, que tanto como la filosofía del derecho —que sí se aborda de manera sistemática— un estudio sistemático del derecho como fenómeno social permite obtener —como alguien dijo— una visión totalizadora del Derecho que, de otro modo, desperdiciamos.

Razones de diversa índole, entre las que no está ausente, desde luego, la no muy afortunada intervención de algunos sociólogos, hizo caer en el desprestigio, hace algunos años, a lo que se consideró, a mi juicio con bastante razón, una especie de intromisión del sociologismo puro en nuestra Escuela de Derecho. Creo que hubo, en todo esto, enfoques errados que produjeron un muy fundado temor de que nuestros estudiantes desatendieran o mal entendieran instituciones propiamente jurídicas, por un extremado énfasis en categorías sociológicas. Es por cierto inaceptable para un jurista que se intente reducir al Derecho a una mera técnica que debe ser manejada con cierta destreza en base a categorías y conceptos proporcionados por la sociología, que sí sería una ciencia.

De otro lado, si el estudio sistemático del Derecho como fenómeno social queda reducido, según algunos lo entienden, al problema de la eficacia de la norma o del análisis del menor o mayor grado de aplicación que una institución jurídica tiene, nos resulta una cuestión de alcances limitados e interesantes sólo en cierta medida para el jurista. Si, por otra parte, dicho estudio tiende a elevar a

la categoría de derecho viviente los códigos no escritos, pero operacionales, entre sujetos que participan en una determinada situación, llegamos a un compromiso con la escuela del sociologismo jurídico, que es mirada con recelo por muchos.

Postulo, en cambio, un estudio sistemático de todas las connotaciones que el Derecho tiene como fenómeno social, sin que ello signifique desvirtuar el valor de las normas jurídicas, pero que sí permita tratarlas en su adecuada dimensión. Que no implique elevar a las perspectivas y conductas como las más relevantes cuestiones que deben ser la preocupación del jurista —como de alguna manera nos lo sugiere el sociologismo jurídico—, pero que sí se consideren dichas perspectivas y conductas como factores indispensables de análisis para comprender el derecho como un todo.

Que se tome conciencia de que existen perspectivas y conductas sociales, de que hay demandas, intereses, expectativas e identificaciones; de la relación de dichas perspectivas y conductas con los valores que las normas protegen, y los fines que persiguen; que se analicen las normas en vinculación con las perspectivas y conductas, teniéndose en cuenta los valores que las normas sustentan; que, a su vez, se revisen los recursos que las normas esperan que sean movilizados y la efectiva movilización de tales recursos, en relación con las perspectivas de quienes participan. Para ello, es necesario pedir prestados conceptos y categorías a la sociología, a la psicología social y a las ciencias políticas. La sistematización, con todo, y por eso es importante, debe cuidar que el estudio y el análisis estén fundamentalmente vinculados con el derecho, teniéndose siempre en vistas que sin dichos estudios y análisis el conocimiento del derecho no sería completo.

Puede pensarse que un estudio del derecho como fenómeno social no tiene mayor vinculación con la profesión



de abogado. Creo, sin embargo, que hay una íntima relación entre ambas cosas.

Planteo, desde ya y entre paréntesis, mi convencimiento de que una Escuela de Derecho chilena no puede desatender su vocación de ser una escuela en la que se estudie e investigue el derecho y, al mismo tiempo, se forme abogados y se los prepare adecuadamente. La escuela debe proveer a los estudiantes de las armas necesarias para ejercer la profesión y dichas armas no son sólo el conocimiento de la ciencia del derecho en su dimensión normativa sino un conocimiento, a lo menos preliminar, acerca de la forma en que se desarrollan las conductas sociales vinculadas con las normas jurídicas.

Se requiere que el futuro abogado se familiarice con un enfoque que le permita comprender la existencia de esas cuestiones. Si no es así, veo a nuestras escuelas de derecho viviendo en una especie de torre de cristal aséptica, a lo menos en cuanto a la carencia de un enfoque sistematizado de ciertos fenómenos sociales. Una torre de cristal en donde se manejan teorías, se discurre sobre normas y en que —a no ser por la intervención de cada profesor en su ramo específico— sólo se supone qué es lo que ocurre con dichas teorías y normas cuyo fin último es, precisamente, que lo que ocurra, ocurra bien.

Veo a nuestras escuelas formando e informando a abogados que, una vez egresados, son jueces, asesores, defensores, administradores, legisladores. Y damos por sentado que en el curso de sus propias experiencias adquirirán aquello que, indudablemente, también necesitan para desempeñarse bien: un conocimiento de que en el mundo hay participantes que tienen perspectivas e intereses, que acuerdan, que demandan, que pretenden, que componen, que imponen, que entran en conflicto, que deciden, que atacan y se defienden con recursos de muchas índoles en las arenas que ellos u otros eligen, usando las más variadas estrategias. Y que muchas veces, más de las que imagina-

mos, usan los principios, las doctrinas y las normas que enseñamos, como meros símbolos referentes de legitimidad para obtener satisfacción de sus deseos. Y en esta torre de cristal recibimos, de vuelta, no todo eso, sino una parte, cual es el resultado final de sus conductas, esto es, las nuevas normas y las decisiones judiciales, a las que sí sometemos, nuevamente, a un severo análisis y escrutinio.

Quise diseñar ante ustedes algunas de mis inquietudes, porque pensé que era una buena oportunidad para hacerlo. Sé que más de alguno podrá estar en desacuerdo con lo que he dicho; espero que más de alguno no lo esté. Creo que las soluciones a muchos de los problemas que el derecho plantea en nuestros días pueden provenir de una adecuada comprensión y aplicación del derecho positivo; otras, de riguroso estudio de la filosofía del derecho. Varias, por fin, de un sistemático estudio del derecho como fenómeno social. Ninguna solución, sin embargo, será acabada y completa si no se la adopta considerando lo normativo, lo filosófico y lo social.

Espero haber contribuido en algo con este modesto aporte y este llamado, y me siento, ahora, más tranquilo.

DISCURSO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Y SOCIALES CON MOTIVO DEL ACTO DE GRADUACIÓN DE LOS  
LICENCIADOS DEL AÑO 1984

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cumple una vez más, en este año, con el Acto Solemne de la entrega de sus diplomas a quienes, después de haber aprobado los exámenes prescritos, han quedado en condiciones de recibir sus grados. La Facultad se regocija, justa y juntamente, con sus egresados y sus familiares en este día, pues él es tan significativo para los jóvenes que reciben sus diplomas como para la institución que los confiere. Los graduados ven cumplida una aspiración por la que han trabajado mucho y ésta una misión para la cual también pone sus mejores esfuerzos, ya que es la razón de ser de su existencia.

Reflexionemos un momento sobre el sentido que tiene para un joven el obtener un grado académico. En primer lugar, no es un favor recibido. Hay entre muchos estudiantes la tendencia a pensar que la aprobación en los exámenes es precisamente eso. Esa inclinación se manifiesta en el hecho que al terminar aquéllos, suele darse las gracias a la comisión examinadora. Ciertamente es que en esta costumbre hay algo de buenas maneras, que siempre resultan suavizadoras de las relaciones humanas; pero si analizamos

más profundamente el hecho, nos daremos cuenta que acaso la mentalidad que preside tal actitud sea la de aceptar una suerte de gracia otorgada, a la que no se tenía derecho. La cortesía indispensable puede, en cambio, reemplazarse por la venia, grave y segura, que el examinado dirige a sus maestros, que manifiesta consideración hacia ellos, pero en ningún caso un agradecimiento, que no procede; los profesores no otorgan gracia, sino que califican la aptitud demostrada. En esto, cabe exigir respeto a sí mismo, que viene a ser parte de la educación y que ha de servir en el desempeño profesional; que cada cual sepa lo que vale y lo que puede dar es la condición primera para poder exigir el propio derecho.

En segundo lugar, estos grados son el resultado de una obra moral lograda por personas que libre y voluntariamente han asumido con esfuerzo la responsabilidad de aprender para servir a otros. No deja de ser aguda la sugerencia que recogía don Alejandro Guzmán, de comparar los modernos títulos profesionales con los de nobleza, que se otorgaban en los orígenes de las sociedades cristianas.

Estos obedecían, o al menos se justificaban socialmente, al reconocimiento que el monarca hacía al súbdito esforzado, que se había destacado por su lealtad, su valor, su justicia y su piedad. Lo que subrayo es que, ni en unos ni en otros, hay lugar moral a otorgamientos arbitrarios. En nuestro caso son la proclamación oficial y pública, que las universidades hacen respecto de las capacidades y los conocimientos de quien los recibe, capacidades que se han demostrado y conocimientos que se han adquirido, todo con estudio, con sacrificios y con renunciamientos.

Los premios a los mejores licenciados de 1984, señorita Patricia Lorca Riofrío y señor Alberto Sabah Telias, que hoy entregamos, además, ambos los mejores alumnos de su promoción, durante todos los años de estudios, como quedará debidamente asentado en los anales de la Facultad, son buena prueba de ello.

En tercer lugar, pensemos en la responsabilidad que estos grados conllevan y en las obligaciones que nacen una vez conseguidos. Ellas se tienen frente a los miembros de la sociedad que, confiando en tal proclamación oficial, de la ciencia y destreza conseguidas, entregan su vida, su hacienda o su honor a los abogados, cuando aquéllas o éste, por las circunstancias de la vida, se ven amenazados.

Es entonces cuando el abogado se ve en la necesidad de acreditar socialmente que su título, pese a que fue un derecho suyo, conseguido con disciplina y tesón, en realidad fue un derecho para el cual estuvo merecido dársele la oportunidad, la posibilidad y la ocasión de ganarlo. Será entonces cuando deberá desplegar sus condiciones humanas y morales, su prudencia y sagacidad, lo mismo que su honestidad y sentido del bien, que indefectiblemente han de triunfar, si se unen con la debida competencia.

Así, pues, sepan jóvenes licenciados, que no es una gracia la que esta universidad les otorga, sino un reconocimiento a sus méritos, pero sepan también que ese reconocimiento les impone deberes de los que no podrán escapar sin mengua de ustedes mismos. No necesito decir que esta Facultad se siente satisfecha de haber cumplido su misión y que ahora espera que la honren y se honren en el ejemplar ejercicio de la noble profesión de abogado.

Valparaíso, 14 de noviembre de 1984.

DISCURSO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, ALEX AVSOLOMOVICH CALLEJAS, EN LA INAUGURACIÓN DE LAS TERCERAS JORNADAS DE DERECHO LABORAL EN VIÑA DEL MAR, EN DICIEMBRE DE 1984

Fue, sin duda, una espléndida iniciativa de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, la de proponer la celebración de jornadas periódicas sobre los dos objetos de su institución, cuya tercera ronda ahora copatrocina la Universidad Católica de Valparaíso.

Es evidente la influencia creciente en el país de las deliberaciones de estos torneos. El año pasado, en Santiago, en las Segundas Jornadas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, los distinguidos académicos que participaron en ellas instaron por el reestablecimiento de la judicatura laboral. No se nos escapa la vinculación entre este hecho y los proyectos en curso para reponer la existencia de jueces especializados.

Como profesor de derecho procesal reitero aquí lo que decía en la conmemoración de los 90 años de existencia de nuestro Curso de Leyes de los Sagrados Corazones, la escuela universitaria más antigua de Valparaíso.

La buena administración de justicia es necesaria y es tarea nobilísima toda la que se emprende por gobernantes y gobernados, por universidades y por gremios, para re-

parar los vacíos y carencias que conducen a la insatisfacción de hecho de las justas pretensiones jurídicas por la vía jurisdiccional.

Debe ser propósito sustantivo de una sociedad contar con jueces suficientemente idóneos, capaces de dirimir las contiendas, cualesquiera que sean las normas que hayan de aplicarse para resolverlas, porque si el derecho realmente vigente es, a la postre, el que se declara por sentencia firme, la función del juez adquiere una trascendencia humana y social que supera todo positivismo legalista y todo estrecho interés de clase contenido en las leyes. Se comprende así cuán sustancial es el asunto.

Tengo la esperanza en que el debate existente sobre reestablecimiento de jueces del trabajo tenga en cuenta los defectos que evidenciaron los ahora suprimidos. Si, cualquiera que sea la naturaleza de las pretensiones procesales, se postula la unidad de la jurisdicción, conceptos como los de la bilateralidad de la instancia, la de igualdad de las partes en el proceso, de participación personal del juez en los actos de prueba, de fundación de las sentencias, y aun del control de casación de fondo, en asuntos cuya cuantía y valor social lo exijan, más una muy cuidadosa preparación de los magistrados, deben ser, en lo contencioso laboral, debida y efectivamente considerados.

No ha de ignorarse que alguna explicación hay a la acogida que en muchos encontró la supresión de la judicatura a que aludo. Este tipo de fenómenos tiene siempre varias causas. Quizás, una de ellas sea el que se haya considerado que los jueces del trabajo tendían a amparar a una de las partes en conflicto, por la calidad que ostentaban.

Ello puede entenderse como una comprensible inclinación a proteger al litigante más desvalido socialmente, pero no puede dejar de observarse que tal actitud amenaza aquel esencial principio de que el fallo judicial es siempre la decisión de un caso concreto y que cada parte tiene, de verdad, derecho a esperar de su sentenciador ser oído,

con la misma buena disposición que la que se le otorga a su contradictor.

En este respecto, no cabe aceptar la utilización del proceso "in genere" como un arma para la obtención de la justicia social que reclaman los pobres, a costa de la justicia del caso sublite. Por cierto que esto no es contradictorio con la urgencia de perfeccionar, tanto la legislación de fondo como la debida asistencia judicial, a quienes no pueden defender sus derechos en juicio.

Excúseseme estas reflexiones que Uds. podrían formular con mucha mayor propiedad. Considérense como las de una persona que aprovecha esta ilustrada audiencia para hacer saber inquietudes académicas, sobre todo cuando en el país ha sido característico, durante la mayor parte de los últimos años —y anhelo que esto haya terminado—, legislar con sigilo innecesario, ignorando opiniones de expertos y de interesados. En las materias, como son la indemnización por años de servicio y negociación colectiva, que los ocuparán durante los próximos días, esa experiencia no fue positiva y hay, además, requerimientos fundados para que se introduzcan reformas.

En este foro de especialistas habrá oportunidad de examinar debidamente el sistema laboral vigente en los aspectos señalados.

En nombre de la Universidad Católica de Valparaíso, de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de su Escuela de Derecho y de su Departamento de Derecho Laboral, que tan sabia y cabalmente dirige nuestro profesor don Mauricio Bezanilla Boloña, doy a todos una cordial bienvenida, particularmente a los maestros don Mario Pasco, de Perú; don Emilio Morgado, de Chile, y don Jean Claude Javillier, de Francia, que nos honran y estimulan con su presencia.

En nombre, pues, de la Universidad y con la venia del señor presidente de la Sociedad Chilena de Derecho del



Trabajo y de Seguridad Social, don Francisco Walker Errázuriz, doy por inauguradas, en lo que me compete, estas Terceras Jornadas, de la que tanto aguardamos todos.

Muchas gracias.